

dad en la que se desea participar. Deberá obligatoriamente cumplimentarse el impreso con letra de imprenta.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- " Fotocopia del DNI o TR del solicitante.
- " Fotocopia del Libro de Familia.
- " Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los méritos establecidos en el baremo.
- " Autorización para participar en la actividad suscrita por los Padres o Tutores, si es menor.

4. Siempre que exista mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, la Consejería de Educación, Juventud y Mujer adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria mediante la aplicación del siguiente baremo:

- No haber participado en el mismo campamento o taller durante el año anterior..... 2 puntos
- Ser titular del Carné Joven..... 2 puntos
- Ser titular del Carné de Alberguista 2 puntos
- Pertenecer a familia numerosa 2 puntos
- Haber obtenido en el 2º trimestre del curso 2005-2006 las siguientes calificaciones(*):.....
- Suspense.....0,5 puntos
- Aprobado.....1 punto
- Bien1,5 puntos
- Notable.....2 puntos
- Sobresaliente.....2,5 puntos

(*) La calificación a computar se corresponderá con la nota media obtenida por el alumno.

En caso de empate el mismo se dirimirá mediante un sorteo entre los solicitantes empatados.

Para la participación en los Campos de Trabajo Voluntario se dará preferencia a los solicitantes que hubieran realizado estudios relacionados con la temática del Campo de Trabajo, en función del nivel de estudios superado.

5. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y

comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

6. Las actividades de instrucción se encomiendan a la Dirección General de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

7. La propuesta de adjudicación de plazas se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso, de la misma Consejería.

Efectuada la evaluación se formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

8. Una vez resuelta la convocatoria por el Consejero de Educación, Juventud y Mujer, se expondrá en los tablones de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer la relación ordenada de solicitantes que han obtenido plaza en las distintas actividades programadas.

9. La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y que deberá presentarse en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la cuota.

10. Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida se podrá adjudicar la plaza al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

11. Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

12. No se podrá adjudicar mas de una plaza al mismo solicitante.

18. El precio a satisfacer por la participación en las actividades del Verano Joven 2007 y Escuelas de Verano será el que corresponda al Campamento Juvenil, Campo de Trabajo Voluntario o Taller de la Escuela de Verano en que el interesado hubiere obtenido plaza.

Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restan-